

Ayuntamiento de Oliva

Anuncio del Ayuntamiento de Oliva sobre extracto de la convocatoria de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2019, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades y asociaciones municipales de naturaleza cultural. BDNS (Identif.): 478598.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b i 20.8 de la ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la “ Convocatoria de Concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia competitiva a Entidades y Asociaciones Municipales de Naturaleza Cultural ejercicio 2019”, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

El Ayuntamiento de Oliva hace pública la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2019, por un importe máximo de 8.800 euros, destinadas a las Entidades y/o Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Oliva, de naturaleza Cultural, Musical, de fomento de las tradiciones, del Patrimonio Histórico y Monumental, conforme a lo establecido en las Bases que Regulan la Concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento de Oliva, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 216, de 9 de noviembre de 2018.

La ayudas económicas irán destinadas a:

- 1.- Subvencionar parte de los gastos totales como consecuencia de las actividades habituales u ordinarias de las Asociaciones.
- 2.- Establecer determinados marcos de colaboración entre las entidades solicitantes y el Ayuntamiento de Oliva mediante la firma de convenios de colaboración.

REQUISITOS:

- a) Estar legalmente constituida como Asociación.
- b) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Oliva como Asociación de carácter Cultural o Musical.
- c) No incurrir en ninguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 2 i 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones del Ayuntamiento de Oliva con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Oliva.
- f) Las entidades tendrán que cumplir todos los requisitos contemplados en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones de 25 de septiembre de 2018 y en las Bases que regulan la Concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento de Oliva, por procedimiento de Concurrencia Competitiva destinadas a Entidades Culturales y Municipales, de 9 de noviembre de 2018.

Para calcular el importe de las subvenciones, se valoraran los siguientes criterios:

- a) la implantación en el municipio de la entidad.
- b) Que entre las finalidades estatutarias se contemple el fomento de la cultura, la música, la investigación histórica y la conservación del patrimonio histórico de la ciudad.
- c) El número de socios de la entidad.
- d) Los años de funcionamiento ininterrumpido de la entidad en la ciudad.
- e) Que el proyecto presentado sea de interés público y complemente las actividades desarrolladas por el Ayuntamiento.
- f) La cualidad del proyecto presentado: Fundamentación, objetivos, actividades, metodología y presupuesto.
- g) El impacto Cultural del proyecto, repercusión sociocultural en la ciudad.
- h) La promoción de la Cultura propia i de la Música tradicional.
- i) La difusión entre la población en general del proyecto.
- j) La colaboración i/o participación en la Programación Cultural Municipal.

PLAZO:

De conformidad con aquello dispuesto en la base 8. punto3, de las Bases que regulan la Concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento de Oliva por procedimiento de Concurrencia Competitiva destinadas a Entidades Culturales i Musicales, el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles (de lunes a Viernes), contando des de el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Las Solicitudes se presentaran en el Servicio de información y atención al ciudadano del Ayuntamiento de Oliva, en horario de 09.00 h hasta las 14 horas.

MODELOS DE SOLICITUD E INFORMACIÓN

Las Entidades y/o Asociaciones interesadas, dentro del termino señalado, podrán recoger los correspondientes modelos de solicitud en el Servicio de Información y Atención al ciudadano del Ayuntamiento de Oliva, en horario de 09.00 h. a 14 horas.

Oliva, 15 de octubre de 2019.—El alcalde, David González Martínez.

2019/15278